



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3682-1

QUILLÓN, 20 JUN 2021

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 01 Departamento De Educación. -
- Decreto Alcaldicio N.º 3.412 de fecha 16.11.2020, aprueba Presupuesto Municipal Área Educación para año 2021.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
- D.A N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia secretario Municipal
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de solicitar capacitación para los Docentes de los establecimientos Laguna Avendaño, Pedro Torres Sabelle y El Casino.
- Certificado de Propiedad Intelectual N°301.481 de fecha 20/03/2019, del Departamento de Derechos Intelectuales de la obra Literaria "Curso Laboratorio de Ingles , ENGLISH FOR LIFE

DECRETO

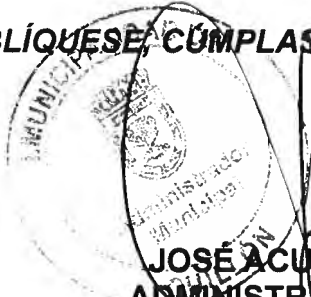
1. **AUTORISECE** la contratación directa, al Proveedor **EDICIONES LIBART LTDA. RUT. N°** [REDACTED] por la suma de \$ 9.996.000.- (Nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) el que se relaciona al curso "Taller Laboratorio de Ingles (ENGLISH FOR LIFE)para Los establecimiento Educacional Laguna Avendaño , Pedro torres Sabelle y El de la Comuna de Quillón.

Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta FAEP del del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADO MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


12G/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM